

de que certifica =

Silvestre Erceg Ramon de Garay Bautista de Lopez

Francisco P. Bellante

Ayuntamiento general de vecinos } En el salon de la casa consistorial de esta antea-
 del dia 11. de Octubre de 1875 } glesia de Galdaciano, a diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, bajo la presidencia de los señores D. Galisteo de Arriaga, D. Carlos de Urquiza, acompañados de los señores Regidores D. Francisco de Ulla, D. Silvestre de Erceg, D. Lorenzo de Amézola, D. José Ramon de Barrenechea, asistieron tambien persona consuegataria hecha de todos los vecinos de esta antea-
 iglesia y propietarios de la misma, los señores José Nieves de Jorachategui y José Maria de Jorachategui, Domingo de Equilleu, Esteban Uchegama, Francisco de Guloaga, Juan Bautista de Erceg, Francisco Antonio Abasolo, Francisco Abasolo, José Antonio Uribe, Antolin Legidozum, José Etxebarria, Feliciano Castillo, Juan Cruz Eraga, José Antonio Uriarte, M^{te} Colayo, Juan José Aritegui, Juan Bautista Jorachaga, Francisco Salazarandi, Juan Bautista Lorenzo, Ignacio Ariza, mayor, José Maria Uriarte, Tomas Larrinaga, Pedro Estonia, Manuel Antonio Erceg, Pedro Pesteano, Nicolas Uriarte, Pablo Esté, Bruno Ariza Carreta, Francisco Glordia, Juan Antonio Abasola, Ramon Garay Sebastian Urta, José Ramon Yurrebaso, Domingo Yzaguirre, Pedro Jorachategui, Pedro Antonio Arenalte, Pedro Jorachategui y otros, quienes reunidos y congregados en la forma de costumbre acordaron lo siguiente.

Con el objeto de que la administracion de esta antea-
 iglesia sea la mas economica, para que no en redundacion de los intereses de la misma, por unanimidad, fue nombrado depositario de los ingresos que este pueblo tenga durante el presente año, sea de las cantidades pertenecientes a la atencion de guerra como a la del municipio, D. Antolin de Legidozum, vecino de esta antea-
 iglesia, quien debera hacer los pagos, provisiones libramientos.

Con igual fin se acordó nombrar al Regidor D. Silvestre de Erceg, ^{para} presentar en los alaracenos las razones que sus encargados expusan a esta antea-
 iglesia, y para ^{agenciar} entrega a que llas a dicho Regidor se ayas tambien el nombramiento en Francisco de Guloaga, de esta vecindad.

Para acompañar en las ocupaciones, que sobrevengan a Antolin Legidozum y Francisco de Guloaga fue nombrado Esteban Arenalte un el sueldo diario de diez reales.

Se señalasen a Legidozum y Guloaga, los sueldos diarios de al primero, del quince por millar de lo que ingrese en caja, y al segundo. Este

Recebiendo ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~señores~~ ^{de} ~~concurrentes~~, fue nuevamente nombrado depositario D. Erasmo de Gasteled quien propuso como fiador sus años subditarios a D. Juan Pedro de Urbe ~~don~~ José Antonio Ulla y Juan José de Elvira, que le señalasen un sueldo el ^{4 medio} dos por mil de ingresos en caja.

A invitacion de los señores concurrentes se acordó, que puesto que el Señor Jefe Regidor D. Carlos de Urzúa juntamente con el comisionado de apremios D. José Pantoja de Otaqui, tiene pendiente de resolución ante el tribunal una moción contra Arantzas de Yurrebas de esta vecindad, nombros una comisión para suspender los apremios a viviendas a todos lo que sea justos en esta moción solicitada por el Yurrebas.

Y finalmente la comisión de la Justicia se guernice tomando plagas y emprendiéndose a cumplimentar lo mas breve posible, así como a todos los demas acreedores apremiantes, para cuyos cumplimientos fueran nombrados como comisionados los señores D. Juan Pedro del Ribey y D. Juan Cruz de Eizaga. A estos mismos señores se les concedió amplia facultad para que en cualquier diuersa en pretarios al interes que crean conveniente garantizando con todos los bienes que posea esta antiegleña.

Con el fin de ir solventando los gastos que la actual guerra está ocasionando a esta antiegleña, se acordó girar dos contribuciones para todo el presente año, haciendo a ellas el correspondiente descuento.

Con lo que se levanta la sesion firmando de los concurrentes los que salen de quejas y fees

Calisto de Aguirre, Carlos de Urzúa, Silberio Euzo,
 Francisco de Jalea, Lorenzo Anicola,
 Domingo de Equitun,
 Francisco de Hardey, Benito de Gasteta, Juan Cruz de Euzo,
 Jose Maria de Sora Natigui, Tomas de Larrinaga,
 Gregorio de Echabano,
 Bruno de Pissabarrota, Juan Pedro de Urbe,
 Inancrus de Labata,
 Pedro de Gorostegui, Juan de Abaola,
 Jose Maria de Vinate, Esteban de Echobarrig,
 Jose Julian de Goyarrola, Francisco de Zubaga,
 Ricardo P. Urbiate

Junta general de vecinos, En el salon de la casa consistorial de la antiegleña el día 17 de octubre del 1815, a diez y siete de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, bajo la presidencia del señor Jefe Regidor de la misma D. Carlos de Urzúa, con asistencia previa consistorial hecha según uno y otro nombre los señores José Pantoja de Otaqui, José Maria Joray, Juan Bautista Larrea, Ramon Zubian, Juan Manuel Bilbao, Juan de Bautista Joray, Manuel Celaya, Pedro Peroteau, José Antonio Urzúa y otros todos vecinos de esta antiegleña y acordaron lo siguiente:

Se acordó tomar una resolución sobre si debe o no seguir la moción que pendiente de resolución existe un negocio de Utevarria y Banostes contra Juan de Otaqui sobre